

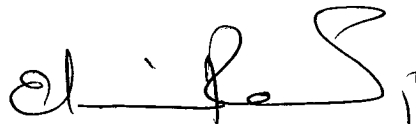
NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARIA DISTRITAL DE GESTION HUMANA

Teniendo en cuenta que al no haberse podido llevar a cabo la Notificación la Respuesta de la petición identificado con el código N°EXT-QUILLA-19-181897 de la señora **ROSA MARIA DE LOS REYES DE CALLE** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011, se realiza la notificación subsidiaria por **AVISO**, publicando copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo antes señalado

FECHA DE FIJACION: 12 de noviembre 2019



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Anexo: copia de la Notificación

FECHA DE DESFIJACION: 18 de noviembre de 2019

Se desfija el presente aviso, luego de haber permanecido fijado por un término de cinco (05) días hábiles en lugar público de la Secretaría Distrital de Gestión Humana, teniendo en cuenta que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ELANIA REDONDO PEÑA

Secretaria

Secretaría Distrital de Gestión Humana

Señor (a)
NOMBRE: **ROSA MARIA DE LOS REYES DE CALLE**
DIRECCION: Calle 44c # 15 A-15 Tajamar II etapa
MUNICIPIO: Soledad - Atlántico



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

3006624145 - Burgos 1/11/2019



ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO E CALLE 34 # 43 - 31 PISO 6. BARRANQUILLA		2 FOLIOS	ADMISSION 09/10/2019
ROSA MARIA DE LOS REYES DE CALLE CALLE 44C N° 15A-15 TAJAMAR II ETAPA SOLEDAD_ATLANTICO QUILLA-19-231879		52	O.S. 12642900
HORA: 08:00			ORIGEN PO. BARRANQUILLA
M. DEV. ENT. NE NR DE AP NS RE FM EA G1 G2			SECTOR 8888
OBSERVACION:			CÓDIGO POSTAL
FECHA DE GESTION			PESO: 30.00
octubre 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24			VALOR: 1250.00

QUILLA-19-231879

Barranquilla, octubre 2 de 2019

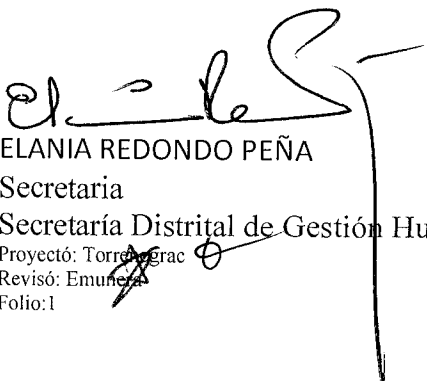
Señora
ROSA MARIA DE LOS REYES DE CALLE
Calle 44C N°15A-15 Tajamar II etapa
Soledad – Atlántico

ASUNTO: RESPUESTA OFICIO RAD. EXT-QUILLA-19-181897 de fecha 01 de octubre de 2019.

En atención a su oficio allegado a esta secretaría bajo el radicado EXT-QUILLA-19-181897 fecha 01 de octubre de 2019, me permite remitirle Copia de la Resolución N°013 del 26 marzo del 1985, reconocimiento de Pensión de Jubilación.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,


ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria
Secretaría Distrital de Gestión Humana
Proyectó: Torregrac
Revisó: Emunera
Folio: 1



RECONOCIMIENTO DE PENSION DE JUBILACION

RESOLUCION No 013 xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

234

FECHA (Marzo 26xxxxxxxxxxxxx DE 1.9 85)

NOMBRES : JESUS EDINSON

APELLIDOS : CALLE CALDERON

ULTIMO CARGO : SUPERVISOR

CATEGORIA:

CEDULA DE CIUDADANIA: 817.780 B/quilla

DIVISION : ASEO

VALOR PENSION JUBILACION 100 % : \$ 45.993,21xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

El Gerente de las Empresas Públicas Municipales de Barranquilla, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias.

RESUELVE,

Se reconoce y se ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de Jubilación al Señor: JESUS EDINSON CALLE CALDERONxx por haber prestado sus servicios por 20 años continuos a las Empresas Públicas Municipales de Barranquilla y tener 48 años de edad, según lo ordenado en el LAUDO ARBITRAL de OCTUBRE 23 de 1.979 y HOMOLOGADO por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-SALA DE CASACION LABORAL en SENTENCIA DE MAYO 30 de 1.980, y por haber llenado los siguientes requisitos:

- 1) CERTIFICADO DE SERVICIOS
- 2) PARTIDA DE BAPTISMO AUTENTICADA CURIA
- 3) CERTIFICADO CAJA DE PREVISION MUNICIPAL
- 4) CERTIFICADO CAJA DE PREVISION DEPARTAMENTAL
- 5) CERTIFICADO CAJA DE PREVISION NACIONAL
- 6) PAZ Y SALVO CONTRALORIA MUNICIPAL-JUBILACION
- 7) PAZ Y SALVO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL-JUBILACION
- 8) PAZ Y SALVO CONTRALORIA MUNICIPAL-DEUDAS Y FINIQUITOS
- 9) PAZ Y SALVO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL-DEUDAS Y FINIQUITOS
- 10) CARTA SOLICITUD JUBILACION FIRMA AUTENTICADA NOTARIA

La suma de \$- 45.993,21xxxxxxxxxxxx o sea la pensión mensual vitalicia de Jubilación del Señor JESUS EDINSON CALLE CALDERONxxxxxxxxxxxx corresponde al último sueldo o salario promedio devengado por él en el último año de servicios prestado a estas Empresas y se paga en cumplimiento a lo dispuesto en el LAUDO ARBITRAL, antes citado.

Esta prestación se paga a partir de 30 de Enero 1985xxxxxx Fecha de retiro.

Esta Resolución rige a partir de la fecha en que le sea notificada al Beneficiario.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature]
GERENTE



[Handwritten signature]
JEFE OFICINA LEGAL

[Handwritten signature]
JEFE DE PERSONAL

Debe ceder irrevocablemente a las Empresas Públicas Municipales de Barranquilla los derechos que por el pago de esta prestación se reconocen al I.S.S.u otra Entidad que lo sustituya pueda reconocerle en cualquier tiempo por concepto de la misma prestación.

Barranquilla, Marzo 26xxxxxxxxxxxxx DE 1.9 85

Anam.

[Large handwritten signature]
817.780 B/quilla